



Ski Plus® son 4 seguros en 1 para que puedas *Disfrutar sin Riesgos*:
ASISTENCIA EN VIAJE 24 HORAS | GASTOS DE ANULACIÓN | REEMBOLSO DE SERVICIOS NO DISFRUTADOS | RESPONSABILIDAD CIVIL

RESUMEN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN POR PERSONA

ASISTENCIA

1. Rescate en pistas	Ilimitado
2. Rescate en Helicóptero	Ilimitado
3. Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado	
- En el extranjero	15.000 €
- En España	3.000 €
4. Pago de muletas	300 €
5. Repatriación o transporte sanitario del Asegurado	Ilimitado
6. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido	Ilimitado
7. Repatriación o transporte de acompañantes del Asegurado	Ilimitado
8. Búsqueda y rescate en montaña	15.000 €
9. Envío de un familiar por hospitalización del Asegurado superior a 5 días	
- Gastos de desplazamiento del familiar	Ilimitado
- Gastos de estancia del familiar desplazado (máx. 75 €/ día) hasta un límite máximo de	750 €
10. Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 75 €/ día) hasta un límite máximo de	750 €
11. Regreso anticipado del Asegurado	Ilimitado
12. Envío de medicamentos urgentes no existentes en el extranjero	Incluido
13. Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
14. Envío de un chofer profesional	Incluido

GASTOS DE ANULACIÓN

15. Gastos de anulación del viaje (por alguna de las causas garantizadas)	1.500 €
---	---------

REEMBOLSO DE SERVICIOS NO DISFRUTADOS

16. Reembolso del forfait (máx. 30 €/día) hasta un límite máximo de	300 €
17. Reembolso de las clases de esquí (máx. 30 €/día) hasta un límite máximo de	300 €
18. Pérdida del equipaje facturado en línea aérea	500 €
19. Gastos por demora del material de esquí facturado en línea aérea	100 €
20. Gastos por demora del viaje en la salida del medio de transporte público (25 € cada 6 horas) hasta un límite máximo de	150 €
21. Gastos o noches extras de hotel por demora en la llegada a la estación por causas meteorológicas	150 €
22. Extensión del viaje por exceso de nieve	150 €
23. Overbooking o cambio de servicios	150 €
24. Pérdida de servicios inicialmente contratados	150 €

RESPONSABILIDAD CIVIL

25. Responsabilidad Civil del Esquiador	60.000 €
26. Responsabilidad Civil del profesor, monitor, guía o acompañante	60.000 €

Las actividades cubiertas son las siguientes: Ciclismo, equitación, vehículos, boogie cars conducidos por el asegurado original, rafting, buceo, motos acuáticas, banana y juegos de playa en general, fuera bordas rápidas (con conductor), canoas (patrones locales), vuelos en helicópteros, actividades rancheras (capeas, etc.), barcos a motor (con conductor), trekking, barrancos, motocicletas de 4 ruedas, tenis, golf, kayaks, windsurf, pedalos, catamaranes, embarcaciones ligeras, motos de nieve, motos de bolsillo, hidropedales, karts en hielo, trineo o similar, veleros, orientación, pista americana, coches de caballos, tren cremallera, gymkhana deportiva, tiro con perros, tren de Artouste, aerotrim, bus bob, telesilla cota, escalada y rappel, espeleología, patinaje, puenting, tiro con arco, globo aerostático y globo cautivo, ski náutico jultratubejski bus, hidrospeed, y cualquier actividad deportiva con similar grado de riesgo, (excluidos todos los aéreos). **Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros.**

ASEGURADOR:



TRAVEL ASSISTANCE



RESUMEN DE CAUSAS GARANTIZADAS PARA LA COBERTURA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE

1. Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
 - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
2. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
 - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).

Y necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
3. Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
4. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
5. Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
6. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
8. Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
Si el Asegurado decidiera mantener la contratación de la estancia y utilizarla en solitario, ARAG se haría cargo de los gastos adicionales que el Organizador Turístico le imputara en concepto de suplemento individual.
9. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje.
Se excluyen los actos terroristas.
10. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
11. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
12. La no concesión de visados por causas injustificadas.
Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
13. El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
14. La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
 - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
15. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo.
Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
16. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que éste sea el único camino por el cual acceder a éste.
Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000€
17. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
18. La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
19. Entrega de un niño en adopción.
20. Convocatoria del Asegurado para trámites de divorcio
21. Prórroga de contrato laboral del Asegurado
22. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje
23. Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de parentesco o el acompañante del Asegurado.
24. Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
25. Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses que sean asegurados por esta póliza.
26. Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional
27. Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.
28. Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.

**Para que la cobertura de Gastos de Anulación de Viaje tenga validez, el seguro deberá contratarse en el momento de efectuar la reserva. En caso de que no fuera así, no entrará en vigor hasta las 72 horas posteriores a la contratación del seguro.*